



### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO

<b>Área Proponente del Contrato</b>	DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL
<b>Persona responsable del Contrato</b>	JOSÉ MANUEL RIVERA JIMÉNEZ

<b>1.Necesidades a satisfacer con el contrato e idoneidad del objeto y contenido</b>		
<b>Necesidades a satisfacer</b>	Dotación de nuevos nichos en el Cementerio Municipal de San Pedro.	
<b>Justificación</b> de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 de la LCSP).	Adquisición y montaje de nichos prefabricados que amplíen el número de unidades existentes y satisfagan la demanda existente.	
<b>Objeto</b> (descripción) del contrato	Suministro y montaje de nichos prefabricados.	
<b>División del contrato en lotes</b>	<b>Sí</b>	<b>Relación de Lotes</b>
	<b>No</b>	<b>Justificación de la no división del contrato en lotes</b> El contrato no es susceptible de división en lotes, ya que se supone una unidad completa de suministro lista para su utilización tras el montaje, correspondiente a una agrupación independiente dentro de una manzana urbanizada en el cementerio municipal.

<b>2. Datos básicos del contrato</b>		
<b>Tipo de Contrato</b>	Obras	
	Servicios	
	Suministro	
	Mixto	X

Identificador documento: 15250327144422536062



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





	Privado					
<b>Duración del Contrato</b>	Dos meses					
<b>Prórroga</b>	<b>No</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	<b>Sí</b>		<b>Plazo</b>	
<b>Importe anual del contrato</b>	<b>Importe</b>	65.781,65 €				
	<b>IVA</b>	13.814,15 €				
	<b>Total</b>	79.595,80 €				
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	1640 62202; Inversiones Cementerio y Servicios Funerarios					
<b>Presupuesto base licitación (art. 100 LCSP)</b> límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido IVA, adecuado a los precios del mercado para la duración total del contrato	<b>Importe</b>	65.781,65 €				
	<b>IVA</b>	13.814,15 €				
	<b>Total</b>	79.595,80 €				
<b>Modificación del contrato (art. 203 y 204 LCSP)</b>	<b>No</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>X</b>	<b>Sí</b>		<b>%</b>	
<b>Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP)</b> Importe sin IVA, incluyendo prórroga y modificaciones propuestas	65.781,65 €					

### 3. Justificación del procedimiento de licitación propuesto

<b>Procedimiento</b> de licitación propuesto por las características y el valor estimado de contrato	<b>Abierto</b> (art. 156 LCSP)	
	<b>Abierto Simplificado</b> (art. 159 LCSP)	X
	<b>Negociado sin publicidad</b> (art. 168 LCSP)	
<b>Tramitación</b> del Expediente	<b>Ordinaria</b>	X
	<b>Urgente</b> (art. 119 LCSP)	

Identificador documento: 15250327144422536062



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





#### 4. Criterios de adjudicación propuestos (art. 45 LCSP)

<u>Criterio</u>	<u>Puntuación</u>
Oferta más económica	100

Justificación del criterio de adjudicación: Se considera como único criterio el precio de adjudicación, dado que las características del suministro y montaje, están correctamente detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no existiendo, en el contrato que nos ocupa, criterios que aportaran mejoras adicionales, a juicio de quien informa.

#### 5. Propuesta de Solvencia Económica o Financiera (art. 87 LCSP)

La **solvencia económica y financiera** de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato (65.781,65 euros).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Los empresarios individuales inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante las declaraciones del IVA presentadas en el periodo citado, teniendo en cuenta la suma de los importes declarados en concepto de base imponible que figuran en las declaraciones trimestrales.

#### 6. Propuesta de Solvencia técnica o profesional (art. 88, 89, 90 LCSP)

La **solvencia técnica** de las empresas se acreditará por los siguientes medios:

- a) Relación de los suministros de igual o similar naturaleza ejecutados en el curso de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término, y a falta de éstos, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos

Identificador documento: 15250327144422536062



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>





obrantes en poder de la misma que acrediten la realización de la prestación.

- b) Al ser éste un contrato de suministros no sujeto a regulación armonizada, cuando la contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, y no pudiera acreditar su solvencia conforme a lo establecido en el apartado a), su solvencia técnica se acreditará con muestras del producto y con una relación del personal adscrito al contrato con experiencia en montaje de este tipo de productos, considerándose que debe de contar con al menos dos personas con experiencia acreditada.

## 7. Condiciones especiales de ejecución propuestas (art. 202 LCSP)

Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como el cumplir durante toda la ejecución del Contrato el Convenio Colectivo sectorial y territorial de aplicación.
- De carácter medioambiental, se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se responsabilice de realizar una eliminación selectiva de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

En Dos Hermanas,

Arquitecto Técnico Municipal

Firmado electrónicamente por  
JOSE MANUEL RIVERA JIMENEZ  
el 11/03/2024

Identificador documento: 15250327144422536062



Para comprobar autenticidad e integridad del documento en: <https://sede.doshermanas.es/validacion>

